



IDPAC



**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC
INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 4 DECRETO 371 DE 2010
A 31 DE MARZO DE 2021**

Fecha Informe: 22 de abril de 2021.

1. OBJETIVO DEL INFORME

Establecer el nivel de cumplimiento por parte del Instituto al Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital*”, mediante la verificación de evidencias documentales que permitan efectuar las recomendaciones que contribuyan al mejoramiento en la Entidad.

2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al corte del 31 de marzo de 2021.

3. CRITERIO

- ✓ Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Decreto 371 de 2010 “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*” – Artículo 4 “*De los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital*”.
- ✓ Ley 80 de 1993 (Artículo 66) “*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- ✓ Ley 1712 de 2014 “*Por la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*”.

4. METODOLOGÍA

El presente informe se efectuó mediante la verificación documental de las evidencias aportadas por: la Subdirección de Promoción de la Participación, Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, Subdirección de Asuntos Comunes y Oficina Asesora de Planeación, relacionadas con los lineamientos establecidos por el Instituto frente al artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5. RESULTADOS

Mediante correos electrónicos del día 12 de abril de 2021, la Oficina de Control Interno solicitó a las dependencias la información y evidencias que sustentarán el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta esta solicitud, se recibieron correos electrónicos de fechas 14 y 16 de abril de 2021 por parte de las dependencias con la información y documentación para verificación de las evidencias aportadas, producto de lo cual se presentan los siguientes resultados conforme al artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá:

5.1. Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen”.

- **Gestión Administrativa - Subdirección de Promoción de la Participación - SPP:**

Se evidenció que la Subdirección de Promoción y Participación realizó una serie de estrategias para garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en los servicios que ofrece, como se presenta a continuación:

- a) Acompañó el proceso de encuentros ciudadanos y procesos participativos.
- b) Generó espacios de discusión para la reformulación del sistema de participación distrital.
- c) Lanzó treinta y uno (31) retos de deliberación ciudadana a través de la Plataforma Bogotá Abierta.
- d) Realizó caravanas del cuidado con el apoyo de la Casa de Experiencias de la Participación.
- e) Construyó la metodología para la promoción, identificación y caracterización de nuevos sujetos de la participación.
- f) Generó estrategias ludicopedagógicas con niños y niñas en la Casa de Experiencias de la Participación.

La información anterior fue verificada contra el contenido del “Balance Social” de la vigencia 2020 elaborado por la Subdirección de Promoción de la Participación, correspondiente a los proyectos de inversión Nos. 7723, 7729 y 7796.



IDPAC



La Subdirección de Promoción de la Participación realizó actividades de divulgación de acciones y proyectos a través de los articuladores locales, para lo cual se evidenciaron las actas de las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación – CLIPS del último trimestre de 2020. Igualmente, efectuó la divulgación del portafolio de servicios del IDPAC en los veinte (20) Espacios de Participación, así como, la realización de llamadas telefónicas a la ciudadanía en general en atención a la coyuntura sanitaria del Covid19, lo cual se verificó en los archivos en Excel con las bases de generales de población atendida en los Espacios de Participación para el último trimestre de 2020.

Se evidenció matriz de seguimiento y monitoreo de medios de la SPP, en donde registra la ejecución de actividades de difusión, monitoreo y seguimiento de iniciativas y estrategias sobre la promoción de la participación en canales como: redes sociales, páginas web, prensa, radio, y televisión para el semestre octubre 2020 a marzo 2021.

La Subdirección de Promoción de la Participación acompañó los procesos de encuentros ciudadanos, Fase I y Fase II de presupuestos participativos en el Distrito para la vigencia 2020, lo cual se verificó contra el archivo en Excel con los resultados generales de la votación de la Fase I y el contenido del “Balance Social” de la vigencia 2020 elaborado por la Subdirección de Promoción de la Participación.

- Gestión Administrativa - Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social - SFOS:

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social indicó que ejecutó las siguientes estrategias para garantizar, facilitar y promover la participación ciudadana:

Llevó a cabo la convocatoria de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la cultura - OEI (Red de Organizaciones Cuidadoras) y la estrategia de fortalecimiento, en donde se evidenciaron las carpetas con la documentación de sesenta y cinco (65) organizaciones sociales fortalecidas y archivo en formato Excel con el reporte final de las metas. La Gerencia de Mujer y Género realizó el fortalecimiento a las organizaciones ganadoras de la convocatoria en las diversas fases de la estrategia de fortalecimiento, las cuales se documentaron en las carpetas mencionadas.

La Gerencia de Etnias realizó las siguientes actividades:

- a) Se observó documento “Propuesta de esquema metodológico para la consulta y concertación de decisiones públicas con los grupos étnicos”, el cual busca una estrategia integral contra la discriminación racial y garantizar el derecho a la participación de los grupos étnicos.
- b) Se evidenció el documento “Estado del arte - Instancias escenarios de participación local étnica en Bogotá” para el diseño de las acciones de información, promoción y empoderamiento en capacidades democráticas para la participación incidente a miembros de las instancias de participación locales.
- c) Se observó que mediante documento “Caracterización de las consultivas locales Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”, identificaron diecinueve (19) comisiones consultivas locales para comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras para su fortalecimiento.
- d) Se evidenció “Informe proceso electoral consejeros consultivos locales para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP”, con el desarrollo del plan de trabajo.

En el tema ambientalista desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Se evidenció acta de reunión del 26 de noviembre de 2020, correspondiente a la reunión interinstitucional con la mesa de rutas agroecológicas, con el fin de establecer un recorrido por las experiencias de agricultura urbana de la localidad de Suba. Así mismo, se observó formato de lista de asistencia al recorrido con la mesa de rutas agroecológicas en la localidad de Suba.
- b) Se observó el documento sobre “Foro Temático Construyamos Juntos: Diseño Ecológico y Armonización con la Naturaleza en el Corredor Verde de la Carrera Séptima”, de fecha 24 de octubre de 2020 y el desarrollo del foro mencionado el cual se transmitió por Facebook Live el 24 de octubre de 2020.
- c) Se evidenció acta de reunión del 18 de marzo de 2020, correspondiente al establecimiento del mecanismo de elección de representantes de organizaciones sociales ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDPAC – IDIGER.

Con relación al tema de migrantes, se evidenció pieza gráfica sobre el conversatorio “Construyamos juntos la séptima verde” el día 30 de octubre de 2020 y capturas de pantalla del conversatorio mencionado.

Se evidenciaron carpetas con los documentos soporte del fortalecimiento de diecinueve (19) organizaciones sociales por parte de la Gerencia de Juventud, para el período solicitado, esto es para el semestre octubre de 2020 a marzo de



IDPAC



2021. Así mismo, se observó archivo de reporte de metas con el seguimiento a las organizaciones fortalecidas, al corte del 31 de marzo de 2021.

Con respecto a Infancia y Adolescencia, se observó registro fotográfico de la celebración del día de la niñez el 31 de octubre de 2020. Así mismo, se evidenciaron actas de reunión con organizaciones sociales y diferentes entidades para la celebración del día de las niñas y los niños el 24 de abril de 2021.

Se observó que la Gerencia de Mujer y Género apoyó a mujeres y sectores LGBTI para el período objeto de análisis, esto es del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, para lo cual se desarrollaron diversas actividades, las cuales que se documentaron mediante: actas de reunión, mesas interinstitucionales, matriz plan de acción último trimestre de 2020, matriz concertación de acciones con las propuestas y productos de la política pública LGBTI, cronograma del proceso de elección concejo consultivo distrital LGBTI y registros fotográficos.

- **Gestión Administrativa - Subdirección de Asuntos Comunes:**

La Subdirección de Asuntos Comunes - SAC indica que “El día 14 de noviembre de 2020, se realizó la Audiencia Pública con la Alcaldesa Mayor de Bogotá con la Organizaciones Comunes. Más de 150 líderes y lideresas, representantes de las juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociación de Juntas, participaron en la Audiencia Pública”, lo anterior se verificó contra las listas de asistencia al evento realizado en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo.

La SAC indica que “En un trabajo mancomunado entre la Subdirección de Asuntos Comunes y la Oficina Asesora Jurídica, se construyó una propuesta por solicitud del director, para la promoción de la Justicia y la Conciliación Comunal”, para lo cual se observó la construcción de la Cartilla Justicia Comunal a su alcance.

Adicionalmente, se observó la transmisión en Facebook Live del ciclo de capacitaciones en “Justicia y Conciliación Comunal” dirigido a las comisiones de convivencia y conciliación de las organizaciones comunes de Bogotá. Las capacitaciones realizadas se dividieron en dos grupos de la siguiente manera:

Primer grupo dirigido a las localidades de: Chapinero, Santa fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, La Candelaria, Fontibón y Los Mártires, los días 4, 11, 18 y 25 de octubre de 2020. La Subdirección de Asuntos Comunes manifiesta que las capacitaciones tuvieron un resultado de 716 personas en sala y un alcance de 29.562, a través de la plataforma Facebook Live y la Plataforma Teams.



IDPAC



Segundo grupo dirigido a las localidades de Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, los días 10, 17 y 24 de noviembre y el 1 de diciembre de 2020. La Subdirección de Asuntos Comunales indica que se contó con una participación de 509 personas en sala y un alcance de 11.844, a través de la plataforma Facebook Live y la Plataforma Teams.

- **Gestión Contractual:**

Teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 relacionado con la vigilancia y el control ciudadano a los contratos que celebren las entidades estatales y la Ley 1712 de 2012 sobre el derecho de acceso a la información pública nacional, se observó la publicación de la siguiente información en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web del instituto:

- a) **Publicación información contractual:** contiene la información de los contratos suscritos por la Entidad desde la vigencia 2016 al 31 de marzo de 2021.
- b) **Licitaciones públicas:** contiene la información de los avisos de convocatorias de las licitaciones públicas de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y los avisos de las convocatorias Nos. 001 y 002 de la vigencia 2021.
- c) **Procesos de selección:** contiene los procesos de selección de la vigencia 2020 y los procesos de selección al 31 de marzo de 2021.
- d) **Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de Adquisición y Compras:** contiene la publicación de los documentos relacionados con la gestión contractual de la entidad, como se relacionan a continuación:
 - Caracterización del proceso Gestión Contractual con código IDPAC-GC-CA-01 Versión 05.
 - Resolución No. 18 de 2021 “Por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”.
 - Manual de Contratación y supervisión con código IDPAC-GC-MA-01 Versión 5.
 - Cuantías para la contratación de la vigencia 2016.



IDPAC



- Circular No. 001 de 2020, Cuantías para las modalidades de selección vigencia 2020.

e) **Plan anual de adquisiciones:** contiene Plan Anual de Adquisiciones de inicio y sus modificaciones, de la vigencia 2015 al 31 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo mencionado, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.2. Numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.

En virtud de los principios consagrados en la Ley 1712 de 2014 “Por la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”, se evidenció que la Entidad tiene implementada la estrategia de información a disposición del público en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web del instituto, la cual incluye: objetivos, misión y visión, funciones y deberes, procesos y procedimientos, políticas y lineamientos, manuales, programas y proyectos, metas, informes de gestión, informes de evaluación y auditoría, contratación, trámites y servicios, los cuales pueden ser consultados por la ciudadanía en general para que puedan efectuar un control social efectivo.

Así mismo, se constató que el IDPAC publicó en su página web la información vinculada a la Rendición de cuentas de la vigencia 2020, como un instrumento que permite que los ciudadanos puedan evaluar la gestión de la Entidad.

De acuerdo con lo mencionado, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.3. Numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.”.

Se observó que el Instituto tiene implementada la “Guía Estratégica para la Rendición de Cuentas” con código IDPAC-PE-OT-03 Versión 2 de fecha 22 de octubre de 2018, cuyo objetivo general es: “Facilitar la evaluación y



IDPAC



retroalimentación ciudadana sobre la gestión pública del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal a través de la definición de los componentes de la rendición de cuenta y sus mecanismos para permitir un correcto desarrollo de la estrategia en el IDPAC”, la guía en mención está publicada en el numeral 6.1 Políticas, Lineamientos y Manuales literal d) Plan de Rendición de Cuentas en el siguiente link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web del instituto:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/plan-rendicion-cuentas>

Se evidenció el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas del IDPAC de la vigencia 2020, la cual se transmitió por el Canal Capital y Facebook Live el día 14 de diciembre de 2020, adicionalmente se realizaron cinco (5) Facebook Live para dar a conocer la gestión de: Subdirección de Promoción de la Participación, Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Comunal, Subdirección de Asuntos Comunales, Gerencia de Escuelas de Participación y Secretaría General.

De acuerdo con lo mencionado, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.4. Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.”.

- Subdirección de Promoción de la Participación - SPP:

La subdirección en mención indica que “En este sentido, desde IDPAC hemos venido informando a las organizaciones sociales, comunales y comunitarias y ciudadanía en general sobre el proceso de conformación de Veedurías Ciudadanas en torno a este proceso. El 3 de marzo de la vigencia 2021 la Subdirección de Promoción de la Participación se reunió con Secretaría de Integración Social se conversó de la importancia de promover veedurías ciudadanas a partir del segundo semestre de 2021. A modo de aclaración la SPP acompaña (por invitación) los procesos de observatorios ciudadanos, pero en el periodo de revisión no se convocaron dichos espacios a nivel distrital”.

La SPP acompañó el desarrollo de un encuentro en la localidad de Kennedy con el objetivo de presentar los resultados del acompañamiento al proceso de participación con la presencia de observatorios ciudadanos, lo cual fue verificado contra la presentación y capturas de pantalla de la reunión de fecha 15 de marzo de 2021.



IDPAC



- **Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social - SFOS:**

La SFOS informó que, durante el período solicitado, esto es del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, no se realizaron acciones de apoyo a la Veeduría Distrital.

- **Subdirección de Asuntos Comunes:**

La subdirección indica que participó en la capacitación con la Veeduría Distrital para tratar temas relacionados con la Plataforma COLIBRÍ, donde se cargan los compromisos estratégicos que adquiere el IDPAC con la ciudadanía y grupos de interés, a través de los diferentes espacios de participación, para lo cual adjuntó enlace con el link de la capacitación mencionada.

De acuerdo con lo mencionado, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.5. Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”.

- **Atención a la ciudadanía**

De acuerdo con la información remitida por el proceso de Atención a la ciudadanía se pudo establecer que el Instituto por medio del aplicativo puesto a disposición por la Alcaldía de Bogotá (Bogotá te escucha SDQS), conforma un archivo de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía.

Entre algunas de las solicitudes recibidas por la ciudadanía, se han recibido intervenciones ciudadanas sobre la gestión del Instituto. No obstante, no se tiene documentado el número de intervenciones ciudadanas en aspectos de la gestión del Instituto.

Con base a lo anterior la oficina de control interno recomienda al proceso de Atención a la Ciudadanía llevar un archivo de las intervenciones de la ciudadanía en aspectos de gestión del Instituto.

- **Inspección vigilancia y control:**

El Instituto cuenta con un sistema de información llamado Plataforma de la Participación, en el cual se registran las acciones e intervenciones por parte de la ciudadanía, en etapas de fortalecimiento y etapas preliminares del proceso de Inspección vigilancia y control.

Por otra parte, se pudo verificar que se cuenta con un expediente físico de cada organización comunal con distintos proyectos en los cuales participa la ciudadanía.

De acuerdo con lo mencionado, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.6. Numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.

Se evidenció que en el link de Rendición de cuentas 2020 de la página web de la Entidad, se publicó la siguiente información para consulta de la ciudadanía:

- Normativa rendición de cuentas 2020: leyes, decretos, acuerdos distritales, documento CONPES 3654 y Manual único de rendición de cuentas versión 2 del DAFP.
- Documentos de referencia de la rendición de cuentas: Plan de desarrollo distrital 2020-2024, plan estratégico sectorial, plan estratégico institucional, información de: planes, políticas, programas, metas, informes de PQRS, estrategia de participación ciudadana y control social, informes de gestión y empalme estrategia de rendición de cuentas y estados financieros a 31 de diciembre de 2020.
- Encuesta de la rendición de cuentas: respuestas de la encuesta, encuesta de percepción y resultados del instrumento de evaluación de la audiencia pública.
- Documentos: evaluación de la estrategia de la rendición de cuentas de la vigencia 2020, rendición de cuentas por dependencia, esto es para Subdirección de Promoción de la Participación, Secretaria General y Gerencia de Escuelas de la Participación.
- Pizas gráficas: gestión de las dependencias del Instituto, correspondientes a Subdirección de Promoción de la Participación, Subdirección de



IDPAC



Fortalecimiento de la Organización Comunal, Subdirección de Asuntos Comunales, Gerencia de Escuelas de Participación y Secretaría General.

- Promos y podcast: canales de comunicación IDPAC, funciones de la Entidad, misión, podcast de la Gerencia de Escuelas de la Participación y qué es el IDPAC.
- Vídeo sobre las funciones del IDPAC y enlace a Facebook Live para ver vídeos relacionados con la rendición de cuentas.

De acuerdo con lo mencionado, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

6. CONCLUSIONES

- ✓ Verificada la información presentada por la Subdirección de Promoción de la Participación, Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y Subdirección de Asuntos Comunales, así como la verificada en la página web de la Entidad, se pudo establecer que el Instituto cumple los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a los que hace referencia el artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

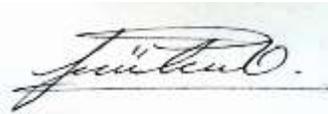
7. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar realizando monitoreo permanente y oportuno a la información publicada en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web del Instituto, con el fin de mantenerla actualizada, organizada y completa para la consulta de la ciudadanía en general.
- ✓ Elaborar un archivo en el cual se documenten las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a realizar un análisis de estas y adelantar acciones que impacten en el mejoramiento de la gestión del Instituto. Se sugiere que esta actividad se coordine entre las Subdirecciones Misionales y el Proceso de Atención al Ciudadano.
- ✓ Efectuar periódicamente labores de verificación, por parte de todas las dependencias del Instituto, a la información y documentación que soporta cada uno de los aspectos a los que hace referencia el artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de

la Alcaldía Mayor de Bogotá, correspondiente a los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital, con el fin de dar total cumplimiento a lo definido en el artículo 6 del mencionado Decreto, el cual establece: *“VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La Veeduría Distrital hará el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, formulará las recomendaciones que considere pertinentes e informará periódicamente al Alcalde Mayor sobre la observancia y adopción de éstas”.*

Fecha de aprobación del Informe: 27 de abril de 2021

Elaboró y verificó:



Blanca Lilia Tibocha Ochoa
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno



Alejandro Mejía Chacón
Contratista Oficina Control Interno